

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 5.º

CIRCULAR

Publicado en el núm. 121 de este periódico oficial, correspondiente al día 22 de Mayo último, un edicto por el que se reclamaba de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, determinados datos relacionados con la existencia de bienes amillarados, á nombre de doña Carmen y doña Manuela Martín Heredia, hermana política y esposa, respectivamente, de D. Baltasar Gemme y Fuentes, ó si por transmisión de dominio, hubieran sido inscriptos á favor de D. Indalecio Pucina y Vera ú otro adquirente, y no habiéndose recibido en este Gobierno contestación alguna de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, á pesar del tiempo transcurrido, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes respectivos, que en el término de seis días, á contar desde la publicación de esta Circular, se sirvan remitir sin escusas ni más dilaciones, los datos reclamados por el expresado edicto, recordándoles el cumplimiento de este servicio, bajo su responsabilidad.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Gobernador, Joaquín Ruiz Jiménez.

Señores Alcaldes de Ajalvir, Alameda del Valle, Alcalá de Henares, Alcorcón, Aldea del Fresno, Algete, Ambite, Anchuelo, Aravaca, Arganda, Arroyomolinos, Barajas, Batres, Becerril, Belmonte de Tajo, Berrueco, Berzosa, Boadilla del Monte, Boalo, Braojos, Brea, Brunete, Buñtrago, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Cadalso, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Canencia, Canillas, Carabanchel Bajo, Casarrubuelos, Cenicientos, Cercadilla, Cervera de Buñtrago, Chamartín, Chapinería, Chinchón, Chozas de la Sierra, Ciempozuelos, Cobena, Collado Mediano, Collado Villalba, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja,

Colmenarejo, Colmenar Viejo, Corpa, Coslada, Cubas, Daganzo de Arriba, El Escorial, El Molar, El Prado (Villa del) El Veillon, Estremera, Fresnedillas, Fuencarral, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Garganta, Gargantilla, Gascones, Getafe, Griñón, Guadalix, Guadarrama, Horcajo, Horcajuelo, Hortaleza, Hoyo de Manzanares, Humanes, La Acebeda, La Cabrera, La Hiruela, La Serna, Las Rozas, Leganés, Loeches, Los Santos de la Humosa, Lozoya, Lozoyuela, Madaroc, Majadahonda, Manjirón, Mejorada del Campo, Miraflores de la Sierra, Moralzarzal, Morata, Móstoles, Navacerrada, Navalagamella, Navalcarnero, Navarredonda, Navas de Buñtrago, Navas del Rey, Nuevo Baztán, Orusco, Oteruelo del Valle, Paracuellos de Jarama, Parla, Paredes de Buñtrago, Patones, Pedrezuela, Pelayos, Perales de Tajuña, Pinilla del Valle, Pinto, Pisuégar, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Rascacafra, Redueña, Ribas, Ribatejada, Robregordo, Rozas de Puerto Real, San Agustín, San Fernando, San Lorenzo del Escorial, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, San Sebastián de los Reyes, Santa María de la Alameda, Santorcaz, Serrada, Serranillos, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Somosierra, Talamancas, Torrejón de Ardoz, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelodones, Torremocha de Uceda, Valdeavero, Valdelaguna, Valdemanco, Valdequeda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdeolmos, Valdepiélagos, Valdetorres, Valdelecha, Valverde, Vallecas, Velilla de San Antonio, Venturada, Vicálvaro, Villacanejos, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanés, Villaverde, Villaviciosa de Odón, Villavieja y Zarzalejo.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Junio último, aprobado en sesión de 7 del actual.

Sesión ordinaria del día 2

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó consignar en acta la satisfacción de la Corporación por haber

salido ilesos S. M. el Rey D. Alfonso XIII y el presidente de la República francesa, Mr. Loubet, del criminal atentado de que han sido objeto.

Consignar asimismo el profundo sentimiento por la muerte del insigne hombre público, D. Francisco Silvela.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 27 de Mayo próximo pasado y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 27 de Mayo próximo pasado, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso interpuesto contra providencia gubernativa que justipreció en 329.000'72 pesetas, el valor de la finca, núm. 66, de la calle de Alcalá, con vuelta á la del Marqués de Cubas, núm. 1, de conformidad con la tasación hecha por el señor Arquitecto municipal; y se confirma, en consecuencia, la providencia recurrida.

Quedar enterado de otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento, contra providencia gubernativa revocatoria de acuerdo municipal, por el que se denegó el pago de una parcela expropiada con destino á vía pública, perteneciente al solar, núm. 1, de la calle de Santiago, con vuelta á la de Milanese, propiedad de la Marquesa de Alhama, hasta tanto que se edificara en el mencionado solar; y se confirma, en consecuencia, la providencia recurrida.

Solemnizar en la forma acostumbrada, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, la festividad del *Smam. Corpus Christi*.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de tubería y accesorios para canalización de aguas en el interior, ensanche y extrarradio hasta 31 de Diciembre de 1908.

Aprobar la clasificación de haberes pasivos del Capataz mayor del ramo de Arbolado, jubilado en Enero último, según la cual corresponde percibir á este interesado el haber de 2.800 pesetas anuales, ó sea cuatro quintas partes de 3.500, mayor sueldo disfrutado por más de dos años.

Conceder al Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso la suma de quinientas pesetas en

concepto de indemnización para casa, con cargo al capítulo II, art. 1.º, concepto 7.º del presupuesto vigente.

Devolver á la Compañía de electricidad de la Castellana y Canal del Jarama, como minoración de los respectivos ingresos, la suma de 529'99 pesetas que satisfizo de más en el segundo semestre de 1903 y primero de 1904, por los arbitrios sobre postes y cables.

Conceder licencia para establecer un herradero con fragua en la casa, número 14 antiguo, de la calle del Páccifico.

Conceder licencia para instalar un motor á gas en los cobertizos construídos en la «Huerta del Señorito», carretera de San Isidro.

Conceder licencia para un taller mecánico de labrar maderas en un solar de la calle de Fray Luis de León, y para instalar en el mismo una máquina de vapor locomóvil.

Conceder licencia para establecer un taller de maderas en la casa número 5 provisional de la ronda de Valencia.

Conceder licencia para una carbonera en la casa núm. 5 de la calle de Oviedo.

Conceder licencia para instalar los siguientes electromotores: uno en la casa núm. 96 de la calle de Serrano; dos en la tahona establecida en la casa núm. 27 de la calle de Santa Ana; uno en la tahona de la calle de Trafalgar, número 3; otros dos en la tahona establecida en la casa núm. 30 de la calle del Arenal; otro en la tahona sita en la calle de Leganitos, y otro en los talleres de construcción y reparación de coches establecido en la casa número 25 de la calle de Miguel Angel.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar concurso con arreglo á los mismos, por término de ocho días, para contratar el suministro de 918 uniformes con destino al personal de barrenderos y carreros del ramo de Limpiezas, bajo el precio tipo de 9'50 pesetas cada uniforme y con cargo el importe total de 8.721 pesetas, al capítulo III, art. 3.º, concepto 3.º, servicios del vigente presupuesto.

Conceder licencia para la construcción de un edificio destinado á vquería en un solar de la calle de Luis Cabrera, extrarradio.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el Sr. Arquitecto de la sección correspondiente para la expropiación de una superficie de 253'62 metros cuadrados del solar núm. 1 de la plaza del Carmen, con vuelta á la calle de Te-

tuán, valorada por dicho funcionario á razón de 161 pesetas cada metro, y remitir dicho documento al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la ley y reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

Requerir á los propietarios de la casa núm. 159 de la calle de Atocha, y de las construcciones del núm. 11 del arroyo de Embajadores, parcela número 2, denunciadas por ruinosas y faltas de condiciones higiénicas, para que procedan á su demolición dentro del plazo que les designe la Alcaldía Presidencia, conminándoles con que, en caso de no cumplimentarlo, se llevará á cabo la demolición por los obreros de la Villa, reintegrándose al Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó solar en venta, según lo preceptuado en el art. 692 de las Ordenanzas Municipales.

Asignar la gratificación de 750 pesetas á los diez Profesores más antiguos del escalafón de supernumerarios que han de sustituir á los Profesores numerarios destinados á la formación de una estadística sanitaria de viviendas y establecimientos públicos y particulares.

Desestimar, de conformidad con lo informado por el señor Letrado del Ensanche, la instancia de doña Teresa Lloret, solicitando el reconocimiento de intereses de ocupación de una superficie de terreno de su propiedad, expropiada á fines de 1901, para la calle de Francisco de Rojas, que en su oportunidad habrá de serle satisfecha, toda vez que se trata de un terreno cuya ocupación ha consentido la propietaria sin el previo abono de su importe, conformándose con que éste se verifique cuando por turno le corresponda.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta, con arreglo á ellos, para contratar la construcción de 283 metros, aproximadamente, de alcantarillado, en la calle de Caracas, entre las de Santa Engracia y Urbano, en dos trozos situados á continuación uno de otro, y cuyas longitudes aproximadas son de 143 y 140 metros cada una, en los precios tipos de 77'359 pesetas para el primero, y 73'867 pesetas para el segundo, y siendo cargo al presupuesto total, que asciende á 21.993'99 pesetas, incluyendo 300 pesetas en que se calculan los aumentos de obra que puedan originarse, al capítulo IV, art. 3.º, Zona primera del vigente presupuesto del Ensanche.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador, excepción de subasta para la construcción de 77 metros de alcantarillado en la calle de Joaquín María López, al precio tipo de 237'631 pesetas, y con cargo al importe total, que asciende á 25.496'08 pesetas, incluyendo 1.000 en que se calculan los aumentos de obras que puedan originarse, al capítulo IV, art. 3.º, Zona primera del vigente presupuesto del Ensanche.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y administrativas para ejecutar por subasta, en los precios tipos que en los mismos se indican, 570 metros 50 centímetros de alcantarillado en las calles de Moreno Nieto, Juan Duque y Manzanares, por el sistema Waring tubular de cemento armado, cuyo importe de 16.679 pesetas 47 céntimos, será cargo al capítulo IV, art. 3.º, Zona 3.ª del Ensanche; quedando obligados los propietarios de las fincas construídas en dichas calles, una vez que se verifiquen estas obras, á ejecutar la variación del actual sistema de acometida en la forma indicada por la Dirección del Ramo, y cuyas obras é injertos serán de cuenta de los referidos propietarios

y se ejecutarán por los operarios de la Dirección facultativa de Vías y Obras.

Aprobar un presupuesto de 1.727'28 pesetas, con cargo al capítulo IV, artículo 3.º, Zona 3.ª del vigente Ensanche, para la instalación de una fuente vecinal en la calle de Palos de Moguer, entre las de Fray Luis de León y la de Bernardino Obregón.

Aprobar otro presupuesto de 1.279'68 pesetas, con cargo igual que el anterior, para las obras de instalación de otra fuente vecinal en la calle de Canarias, trozo comprendido entre las de la Batalla del Salado y el paseo de Santa María de la Cabeza.

Aprobar el gasto de 10.200 pesetas con cargo al capítulo IV, art. 3.º, concepto 5.º, Zonas 1.ª, 2.ª y 3.ª del vigente presupuesto del Ensanche, para adquirir de las respectivas contratas, materiales de ladrillo, cal, piedra y otras con destino á la reparación de hundimientos, roturas de cañerías y fuentes, y otras obras imprevistas del ramo de Fontanería Alcantarillas.

Otorgar un voto de confianza al Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente y Sres. Marqués de Tovar y Morayta, para que practiquen las gestiones convenientes á fin de procurar para el pueblo un lugar de esparcimiento y recreo durante la estación estival en el Parque de Madrid.

Sesión ordinaria del día 9

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 5 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Mayo último, y remitirle al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid tres vecinos.

Aprobar, de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto municipal de la segunda sección del Ensanche, y cumpliendo dispuesto en el art. 23.º de la vigente ley de Ensanche, las mejoras que pueden realizarse con motivo del emplazamiento que se proyecta de una iglesia parroquial y Escuelas en los terrenos que hoy ocupa el Cementerio general del Norte.

Conservar las calles antiguas de Magallanes y Arapiles, que ya posee el Municipio y tiene urbanizadas; suprimir el trayecto de la calle de Magallanes, nueva, entre las de Meléndez Valdés y Fernando el Católico; formar un arco de círculo para la unión de la última con la de Magallanes antigua, para facilitar la circulación y completar la plazoleta iniciada en el encuentro de ésta con la calle de Arapiles, dando mayor amplitud é importancia al emplazamiento de la referida iglesia; con cuyas mejoras se economiza el Municipio la expropiación de 3.000 metros cuadrados de terreno necesario para la apertura de los trayectos correspondientes á las calles de Magallanes, nueva, Fernando el Católico y Arapiles, y los gastos anejos de urbanización, así como las expropiaciones de fincas construídas, y se soluciona asimismo la fácil comunicación de la barriada de Vallehermoso, por la glorieta de Quevedo, con la calle de Fernando el Católico.

Aprobar los ascensos y nombramientos para cubrir dos vacantes de bomberos de primera y dos de segunda, que actualmente existen en el Cuerpo.

Conceder licencia para construir una

casa en el solar núm. 5 de la calle de Loreto.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento en el solar número 10 de la calle de los Dos Amigos.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa núm. 17 de la calle de Alcalá.

Devolver cuatro Obligaciones municipales por expropiaciones del interior que del importe de la expropiación de la casa núm. 3 de la calle de Peralta, quedaron retenidas en la Caja general de Depósitos á responder de cargas afectas á dicha finca, toda vez que ha sido debidamente justificada la cancelación de las expresadas cargas.

Devolver á la propietaria que fué de la casa núm. 15 de la calle de la Flor Baja, adquirida por el Municipio, una Obligación de expropiaciones del interior, que ha sido amortizada y que forma parte del depósito retenido en la Caja general, del importe de la expropiación de dicha finca, á responder de cargas afectas á la misma, siempre que simultáneamente se verifique por dicha interesada la entrega de otra Obligación de igual clase, para completar el depósito referido.

Aprobar un presupuesto de 1.974'63 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 3.º, concepto único del vigente, para las obras de reparación de las cubiertas de la primera Casa Consistorial.

Autorizar el gasto de 9.000 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, para adquirir de las respectivas contratas los materiales necesarios con destino á las reparaciones de las bocas de riego, en el segundo trimestre del corriente año; debiendo hacerse la adquisición de dichos materiales en la forma acordada por la Corporación en 10 de Febrero último.

Confirmar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Letrado consistorial del Ensanche ante el Tribunal competente, contra la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso, por la que se declara nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo municipal que separó del cargo de Jefe de la 3.ª Zona del Ensanche, á D. Angel Ceta y Zarza, y comunicar este acuerdo al Sr. Procurador del Ensanche, á los efectos á que haya lugar.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 92, de la calle de Santa Engracia.

Conceder licencia para construir, con carácter provisional, unos cobertizos y anejos necesarios, para instalar un horno de fundición de asfalto sistema Maestus, en el solar, número 24, de la calle de Méndez Alvaro.

Aprobar el convenio celebrado con D. Juan Gómez Rodulfo para la liquidación y pago de superficies expropiadas, con destino al paseo de Ronda y la glorieta de la Alegría, bajo las siguientes bases:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 477'12 metros de terreno expropiado, con destino al paseo de Ronda, hecha por el Sr. Gómez Rodulfo, ó de los que en definitiva resulten ocupados de la rectificación que el Arquitecto municipal ha de llevar á cabo con vista de los títulos de propiedad.

Segunda. Acordar la expropiación total de los 1.791'39 metros cuadrados de terreno, ocupados por la glorieta de la Alegría, ó de los que resulten de aquella rectificación.

Tercera. Señalar los precios de 10 y 45 pesetas metro, respectivamente, á los terrenos abonables por el paseo de Ronda y glorieta de la Alegría, valor de los mismos en las fechas en que el Ayuntamiento instaló los servicios

municipales, ó sea en los años de 1868 y 1903.

Cuarta. Reconocer, por virtud de la cesión de la mitad del terreno, el derecho á percibir intereses del 4 por 100 sobre el importe de la otra mitad de lo ocupado por el paseo de Ronda, desde el 8 de Abril de 1868 hasta el día del pago; y

Quinta. Que previa liquidación por Contaduría y el otorgamiento de la oportuna escritura se proceda al pago de lo que por capital é intereses correspondiera al terreno del paseo de Ronda, en las cédulas garantizadas del Ensanche, admitidas por todo su valor nominal; en cuyo documento público se formalizará también la expropiación de lo ocupado por la glorieta de la Alegría en la forma convenida y propuesta, cuyo pago se efectuará igualmente en las cédulas indicadas por todo su valor nominal, cuando llegue su turno, en razón á haber sido ocupado el terreno con posterioridad al año 1892.

Aprobar un presupuesto de 3.223'20 pesetas, para la reforma y sustitución del actual alumbrado de las calles del Marqués de Cubas, por el de incandescencia; cuya suma será consignada como crédito reconocido en el presupuesto 1906, á favor de la Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

Aprobar otros dos presupuestos de 1.596 y 1.097'75 pesetas, respectivamente, que se satisfarán en igual forma que el anterior, para la instalación de 16 faroles de gas en la calle de Alberto Aguilera, barrio de Madrid Moderno, y otros 11 faroles en la calle del Cardenal Belluga (Madrid Moderno).

Admitir la dimisión presentada en 1.º de Mayo último, por un Escribiente del Negociado de Investigación del Ensanche, y cubrir la vacante.

Consignar en Acta el agradecimiento profundo del Ayuntamiento por los agasajos y atenciones de que ha sido objeto por parte del Municipio de París la Comisión de Sres. Concejales, durante su estancia en dicha capital, con motivo del viaje de S. M. el Rey, y enviar un expresivo telegrama en tal sentido al Sr. Presidente de aquella Municipalidad.

Aprobar los pliegos de condiciones para la explotación, por término de dos años prorrogables por otros dos, si conviniese al Ayuntamiento, de los Jardines del Parque, y para la instalación en los mismos de un restaurant, precio de 5.000 pesetas en el corriente año y de 15.000 en el segundo por la explotación de los espectáculos, y 25 pesetas diarias por el restaurant, pudiendo hacerse proposición á ambos servicios en precio de 7.000 pesetas por el primer año y 17.000 por el segundo; y anunciar á este efecto concurso hasta el día 14 del corriente á las diez de la mañana.

Sesión ordinaria del día 16

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó consignar expresivos votos de gracias y transmitirlos telegráficamente á los Sres. Embajador y Ministro plenipotenciario de España en Londres y Bélgica, y al Lord Mayor de la primera de dichas ciudades, por las atenciones dispensadas á los señores Concejales de este Ayuntamiento, durante su estancia en las mismas.

Aprobar las siguientes bases para la instalación de alumbrado eléctrico en la parcela del Parque de Madrid, comprendida entre la puerta de Harnani y la Casa de Vacas:

Primera. Aprobar el presupuesto de 30.000 pesetas en la forma que indica el Sr. Ingeniero, y sobre la base del pliego presentado por el Sr. Iborra, entendiéndose que en ningún caso

se consignará mayor cantidad de la que resulte como obra realizada, previo reconocimiento del Sr. Ingeniero de servicios eléctricos.

Segunda. El pago se realizará en la forma siguiente: 10.000 pesetas conforme vaya justificando gastos y 5.000 al final de la temporada, de los productos que se obtengan por entradas, etc.; y caso de no realizarse, se aplicarán al capítulo de «Impresos» del vigente presupuesto, y las 15.000 restantes se consignarán en el próximo presupuesto, en el caso de que los ingresos de la presente temporada no permitieran el abono de parte ó el total de dicha cantidad.

Tercera. La obra se realizará por el Sr. Iborra, como contratista que es del entretenimiento y conservación de los arcos voltáicos instalados en la vía pública.

Cuarta. Se solicitará del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia la oportuna excepción de subasta como caso de urgencia, á tenor de lo interesado en el art. 40, caso 6.º del Real decreto sobre contratación de servicios públicos; y

Quinta. Igualmente se solicitará de dicha Autoridad la correspondiente declaración de preferencia de pago á efectos del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, sobre ordenación de pagos.

Admitir, como resultado del concurso celebrado al efecto para el arriendo de los Jardines del Parque de Madrid, la proposición presentada por D. Julio Más, que acepta todas las condiciones aprobadas en la sesión anterior por el Ayuntamiento, y se compromete á to-

mar á su cargo el servicio de espec-táculos y restaurant.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 12 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se aprueba el acuerdo municipal, por el que se autorizó al contratista de pavimentos de asfalto de las vías públicas, D. José Jiménez Laynez, para transferir sus derechos á la Compañía «The French Asphalt», representada por el Sr. Alsagar Viau.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima un recurso interpuesto contra el acuerdo municipal aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta el material granítico para el empedrado del paseo de San Vicente; y en vista del informe del Laboratorio de ensayos de la Escuela de Ingenieros de Caminos, en el que se afirmaba la superioridad del material empleado en la calle de Lista sobre el de la calle Mayor, dar á la subasta toda la amplitud necesaria para la concurrencia á la misma de las distintas clases de materiales de aplita.

Quedar enterado del resultado de la subasta realizada en 5 del actual, para la amortización de títulos de la Deuda de Sisas, según el cual se amortizarán las proposiciones siguientes, que por el cambio ofrecido de menor á mayor, caben dentro del crédito de 427.509 pesetas, que para esta subasta se consignaron en el presupuesto vigente:

PRESENTADOR	Número de títulos	VALOR nominal	CAMBIO ofrecido	VALOR efectivo
D. Eduardo Collar.....	35	375.160	84 90	318.510 84
D. Cesáreo Iradier, parte de su proposición, importante 127.340 pesetas nominales, que solo pueden admitirse en.....	10	127.320	85 60	108.985 92
	45	502.480		427.496 76

Aprobar el convenio celebrado con doña Julia Balenchana, para la liquidación y pago de superficies expropiadas con destino á las calles de Máiquez, Menorca é Ibiza, bajo las siguientes bases:

1.ª Admitir la cesión gratuita de la mitad de las superficies que resultan ocupadas por las calles de Máiquez, Menorca é Ibiza, hecha la rectificación por el Arquitecto municipal, con vista de los títulos de propiedad; cuyas superficies, según la medición practicada al efectuar la tira de cuerdas, resultan ser las siguientes: 982'75 metros para la primera; 451'40 para la segunda, y 746'40 para la tercera.

2.ª Señalar el precio único de 12 pesetas el metro de terreno que resulte abonable, señalado por el Arquitecto municipal, ofrecido por la Comisión y aceptado por la interesada.

3.ª Que el pago de lo que se adeude se lleve á cabo en las Cédulas garantizadas del Ensanche, cuando por turno corresponda, incluyendo el crédito en el estado general de expropiaciones efectuadas con posterioridad al año 1892, que ha de conformarse, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 23 de Febrero último.

Aprobar las siguientes bases del convenio celebrado con D. Angel Herráiz, para la liquidación y pago de una superficie de terreno expropiado para el paseo de las Acacias:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 133'78 metros cuadrados ó de los que en definitiva

resulten expropiados con destino al paseo de las Acacias, hecha por don Angel Herráiz, y ratificada por su esposa doña Urbana Ballesteros, dueña del terreno.

Segunda. Fijar el precio de 6'44 pesetas metro al resto del terreno abonable, propuesto por el Arquitecto municipal, ofrecido por la Comisión, como valor real y efectivo en el año 1869, fecha de la ocupación del terreno.

Tercera. Declarar que este interesado no tiene derecho al reconocimiento de intereses del 4 por 100, en razón á que el expediente estuvo paralizado más de los seis meses, que como término de paralización para perder tal derecho, fija el 4.º de la ley; y

Cuarta. Que previa liquidación por Contaduría y el otorgamiento de la presente escritura, se proceda al pago de lo que por capital corresponda abonar en definitiva, en las Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal admitidas por el propietario.

Aprobar un presupuesto de 8.028'18 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 4.º del vigente, para adquirir de las respectivas contratistas los materiales necesarios, la instalación de bocas de riego, con que efectuar el de las praderas y arbolado del Parque del Oeste.

Nombrar un bombero de segunda clase en vacante por separación del de igual clase, núm. 53.

Declarar cesante, por causas graves cometidas en el desempeño de su cargo, á un celador del Matadero, é im-

poner la privación de dos meses de haber á otro de igual clase, por falta de diligencia en el cumplimiento de su deber.

Conceder licencia para aumentar un piso y ejecutar obras de reforma en una casa situada en la calle de Panamá (extrarradio).

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma, é instalar un ascensor eléctrico, en la casa núm. 12 de la calle de Villanueva, con vuelta á la de Serrano y Santibáñez.

Aprobar un presupuesto de 1.400 pesetas, con cargo á la partida consignada en el capítulo VI, art. 2.º, concepto 1.º del actual, para adquirir de la contrata vigente 40.000 kilogramos de cal, con destino á la reparación y conservación de aceras.

Abonar, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 2.º del actual presupuesto, la suma de 7.353'10 pesetas, para el completo pago de las obras de canalización de aguas é instalación de bocas de riego en la carretera de El Pardo, trozo comprendido entre el Vado y el primer Vivero de Villa, las cuales no pudieron ser terminadas en el año anterior; por causas ajenas al contratista de las mismas.

Abonar, con cargo igual que la anterior, la suma de 2.681'76 pesetas, para el completo pago de las obras de canalización de aguas en las calles de Arriaza é Ilustración, aprobadas en 29 de Abril del año próximo pasado; y no terminadas durante el mismo por las razones indicadas en el acuerdo anterior.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el interior, y decorado de las fachadas del hotel núm. 47 de la calle de Velázquez.

Denegar licencia para ampliar la finca núm. 112 de la calle de Serrano, por no ajustarse dichas obras al plano presentado ni á los preceptos de las Ordenanzas Municipales y requerir al propietario para que haga desaparecer la obra abusivamente ejecutada, completando el plano presentado con una Memoria descriptiva de la nueva obra, que habrá de sujetarse estrictamente á lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y Real orden de 13 de Abril de 1904.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de alcantarillado en las calles del General Lacy y Delicias, la fianza que consignó, toda vez que ha sido justificado el cumplimiento de dicho contrato.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se declare desierto el segundo concurso celebrado para la presentación de aparatos salvavidas aplicables á los tranvías, por no reunir ninguno de los presentados Ray, Requena y Encabo, las condiciones necesarias, y que se obligue á las Compañías á dotar en un término de seis meses todos los coches destinados al servicio, de salvavidas Hudson Bowring, que, según el Ingeniero de servicios eléctricos, ofrece las ventajas de permitir el uso del tope y no aumentar en nada la longitud del carruaje, evitando que la víctima llegue á las ruedas.

Pasar á la Comisión de presupuestos una proposición para que al Guardia núm. 3 se le nombre en el próximo presupuesto Inspector del servicio de riegos con 2.000 pesetas.

Sesión ordinaria del día 23

Fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 19 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comi-

sión correspondiente una Sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo, por la que se confirma la resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en cuanto anula y deja sin efecto la devolución que acordó la Alcaldía Presidencia, de la mitad de los derechos cobrados por el arrendatario del impuesto de Consumos, al contribuyente D. Antonio Ruiz, establecido en la carretera de Castilla, número 2.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la de que, de acuerdo con la Comisión provincial, se sirve desestimar el recurso interpuesto por D. Constantino Rodríguez, en representación del Círculo de la Unión Mercantil, contra acuerdo del Ayuntamiento, sobre establecimiento de arbitrios por industrias que se ejercen en la vía pública, tales como carros de transportes, coches de plaza, puestos fijos y venta ambulante.

Quedar enterado de un auto del Tribunal Supremo, revocatorio de otro del Tribunal provincial de lo Contencioso, por el que se acordó la suspensión de providencia gubernativa, confirmatoria de acuerdo municipal por el que se dispuso la clausura de la casa número 161 de la calle de Atocha; y por cuyo auto del Tribunal Supremo, se ordena la devolución de la fianza prestada á responder de la suspensión de la providencia gubernativa y acuerdo municipal referido.

Autorizar el gasto de 9.579'88 pesetas, para las atenciones del servicio de Limpiezas durante el presente mes y el próximo de Julio, con cargo al crédito consignado en el capítulo III, artículo 3.º modificado, «Servicios», del vigente presupuesto.

Quedar enterado con satisfacción de una comunicación del Letrado Consistorial D. Antonio R. de Póo, participando que la Sala segunda de la Audiencia se ha servido confirmar con las costas, el auto apelado por D. José Ondovilla, albacea testamentario de don Lucas Aguirre, y por el cual, el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, reclamó la intervención del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en todos los actos que el citado testamento realizase en adelante, por medio de dos individuos del seno de la Corporación que previamente fueran designados por la misma; y otorgar á dicho Sr. Letrado un expresivo voto de gracias por el éxito de sus gestiones en este asunto.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche, durante el primer trimestre de 1905.

Declarar cesante por faltas cometidas en el cumplimiento de su deber, á un cobrador de los Mercados, cubrir dicha plaza y nombrar un Capataz de Vigilantes.

Quedar enterado de una instancia de D. José Algiber, poniendo de nuevo á disposición del Ayuntamiento cuatro invernaderos de la «Quinta de la Esperanza», y en su vista, declarar subsistente el acuerdo municipal de 24 de Marzo último, por el que se dispuso la adquisición de los mismos, con destino al ramo de Arbolado.

Elevar á escritura pública el convenio celebrado con D. Carlos Gil Delgado, para la liquidación y pago de terrenos expropiados con destino á las calles de Ríos Rosas y Modesto Lafuente, con arreglo á las bases aprobadas en 7 de Enero del corriente año, y que previa la liquidación por Contaduría, se proceda al pago de lo que por capital é intereses corresponda, quedando fijado el precio de diez pesetas para el metro cuadrado de terreno, que es el ofrecido por la Comi-

sión, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil y al que ha prestado su conformidad el interesado.

Negar al contratista de la construcción de dos galerías cubiertas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, la prórroga que solicita para la terminación de dichas obras.

Aprobar los ascensos para la provisión de una plaza de Macero del Excelentísimo Ayuntamiento, vacante por defunción, y nombrar un Ordenanza.

Ascender á Portero Consistorial, en vacante por defunción, al Ordenanza más antiguo y nombrar un Ordenanza.

Devolver al contratista que ha sido hasta 31 de Diciembre último de la confección de uniformes para el personal subalterno de las oficinas centrales, la fianza que tiene constituida, toda vez que ha sido justificado el cumplimiento de su contrato.

Devolver al contratista que fué del suministro de piensos para el ganado de la caballería del Excmo Ayuntamiento, la fianza que consignó á responder de su contrato, toda vez que ha sido justificado este extremo.

Recopilar en un tomo todos los artículos publicados por el cronista del Excmo. Ayuntamiento y su Bibliotecario D. Carlos Cambrónero, relacionados con asuntos históricos de la Villa de Madrid, y que se proceda á su impresión por la Imprenta Municipal; haciendo constar en Acta un voto de gracias para dicho funcionario, con expresa determinación de este extremo en el historial del mismo.

Que por la Imprenta Municipal se proceda á la impresión del trabajo titulado «Monumentos de la Villa de Madrid», realizado por el Auxillar de la Secretaría D. José Rincón y Lazcano, consignando en Acta un voto de gracias para el expresado funcionario y haciéndolo constar en su hoja de servicios como mérito especial en su carrera administrativa.

Asignar á un Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, jubilado por acuerdo de 27 de Enero último, el haber pasivo anual de 1.750 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 3.500, máximo que ha disfrutado, y que según la clasificación hecha por Contaduría, le corresponde percibir á este interesado por los veintiocho años, un mes y ocho días de servicios prestados; entendiéndose que este haber le percibirá desde el día 9 de Febrero último, siguiente al en que dejó de prestar servicio activo.

Abonar á la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, la suma de 101'88 pesetas, con cargo al capítulo IX, art. 3.º del vigente presupuesto, por alumbrado de gas durante el mes de Diciembre último del Depósito de mendigos; cuya suma no pudo ser satisfecha en el ejercicio anterior, por haberse agotado el crédito respectivo.

Conceder á un Inspector que fué de Policía Urbana, que se encuentra ciego, sin poder dedicarse á ocupación alguna, y que cuenta treinta y dos años, diez meses y diez días de servicios, la pensión anual de 666'66 pesetas, tercera parte del sueldo máximo de 2.000 pesetas que sirve de regulador; haciendo uso la Corporación, en este caso, de la facultad que le confieren el Real decreto de 2 de Mayo de 1858 y Real orden de 19 de Enero de 1901.

Abonar á la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas la suma de 86 pesetas, con cargo al capítulo IX, art. 6.º del presupuesto vigente, que se le adeudan por el arreglo con piedra granítica de las basas de dos farolas de la plaza de Oriente.

Conceder la ampliación por cuatro años del contrato de arrendamiento de la casa titulada «del Contrabandista», situada en el Parque de Madrid, por el mismo canon y condiciones estipuladas en el anterior contrato, previa excepción de subasta que se solicitará de la Superioridad; y entendiéndose la concesión referida con la prohibición de que en el local de referencia se expendan refrescos ó cervezas que no sean exigidas.

Conceder licencia para construir dos edificios destinados á fábrica de abonos minerales y productos químicos é industriales en terrenos del Cerro de la Plata (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 13, del camino bajo de San Isidro (extrarradio).

Conceder licencia para construir otra casa en el solar, núm. 13, de la calle de Ticiano (extrarradio).

Conceder licencia para cercar con muro de fábrica, el solar núm. 6, de la calle de Santa Ursula, y construir en el mismo una casilla para guarda.

Conceder licencia para la construcción de otra casa en el solar, núm. 13, de la calle de Ticiano (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 21, de la calle de Ventura de la Vega, y abonar al propietario la suma de 161'60 pesetas, importe de 1,01 metros cuadrados de terreno que se le expropian del referido solar para ensanche de la vía pública, al precio de 161 pesetas metro.

Aprobar la cesión que hace al Ayuntamiento el contratista del derribo y aprovechamiento de materiales de las construcciones existentes en los Jardines del Buen Retiro, de las pilastras y zócalo de piedra de la verja de cerramiento de los mismos, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que por los elementos del ramo de Vías públicas se proceda al desmontaje de la referida verja, su basamento y pilastras.

Segunda. Que la traslación de la piedra se efectúe por la contrata de transportes vigente y con cargo á la partida consignada en el cap. VI, artículo 2.º, concepto 10 del presupuesto en ejercicio.

Tercera. Que dicha verja con sus pilastras y zócalo se coloque en los jardines de la Escuela de Veterinaria, previa demolición de la tapia actual, debiendo instalarse la puerta principal en el centro del medio punto de la glorieta de Embajadores y la verja, á partir del edificio de la Escuela y continuando por la ronda de Embajadores hasta donde alcance su longitud.

Cuarta. Que con la brigada de obreros afecta á la Junta consultiva, se lleve á cabo con la mayor urgencia el derribo de la tapia que hoy cierra el jardín de la Escuela de Veterinaria, en la forma acordada por Real orden de cesión de 16 de Noviembre de 1904.

Quinta. Que el gasto de transporte de escombros procedentes del derribo de dicha tapia, cuyo servicio se verificará por la contrata vigente, sea cargo también al crédito consignado en el cap. VI, art. 2.º, concepto 10 del presupuesto vigente.

Sexta. Que las obras de instalación de la verja se lleven á cabo por los obreros de Vías públicas, poniéndose de acuerdo el Sr. Ingeniero de este servicio con el Sr. Arquitecto de la primera sección, y debiendo sujetarse en la alineación á la aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 28 de Noviembre de 1902.

Séptima. Que el contratista del derribo de las construcciones de los Jardines del Buen Retiro quede relevado

del pago del arbitrio de valla por no considerarse necesaria su colocación.

Octava. Conceder un mes de prórroga al contratista para la terminación del derribo.

Conceder á un Médico segundo, excedente, del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, el reintegro en el mismo, debiendo ocupar la primera vacante que ocurra de su categoría; y que pase á estudio de la Comisión de Hacienda la petición que formula este interesado respecto á que se le abone su haber en concepto de gratificación.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la necesaria excepción de subasta para adquirir por administración la menestra y utensilio con destino á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, en vista de haber sido declaradas desiertas las dos subastas intentadas para contratar este suministro.

Conceder el reintegro en el Cuerpo á un Médico tercero, excedente, de la Beneficencia municipal, debiendo ocupar la primera vacante que ocurra en su categoría.

Conceder á un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando, con sujeción á los preceptos reglamentarios.

Conceder á un Médico tercero de la Beneficencia municipal, quince días de prórroga para tomar posesión de su destino, entendiéndose dicha prórroga desde el siguiente día al de este acuerdo.

Ascender á Tocólogo segundo de la Beneficencia municipal, en vacante por jubilación, al que ocupa el número 1 de los supernumerarios.

Anunciar nuevo concurso por término de diez días, para la admisión de proposiciones de locales enclavados en la demarcación del distrito de Buenavista, con destino á la instalación de la Casa de Socorro, en el precio tipo de 4.500 pesetas, por cada uno de los cinco años que tendrá de duración el contrato.

Anunciar concurso por término de diez días, para la adquisición de proposiciones de locales enclavados en el distrito del Hospital, con destino á la instalación de la Casa de Socorro, su cursal del mismo, por término de cinco años, en el precio tipo de 1.500 pesetas cada uno.

Autorizar al contratista del suministro de menestra y utensilio al primer Asilo de San Bernardino, para el canje por otras de igual clase de las obligaciones municipales por Resultas, números 6.308 á 8.310, que forman parte de la fianza que á responder de su contrato tiene consignada en la Caja general de Depósitos, y que han sido amortizadas.

Conceder licencia para sustituir la actual valla de madera que cierra el solar núm. 40 de la calle de Lagasca, por pared de hormigón armado.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 19 de la calle de Lagasca.

Conceder licencia para aumentar un piso en el pabellón que se está construyendo con destino á talleres en la avenida de la Plaza de Toros.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á vaquería, en un solar de la manzana 241 del Ensanche con fachadas á las calles de Diego de León y de Castelló.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de tubería de hierro fundido y piezas accesorias para el servicio de conducción de agua en la calle de Guzmán el Bueno, entre las de Alberto Aguilera y Fernández de los Ríos, la fianza que constituyó á responder de su contrato.

Insistir en la apertura de la calle

de Fray Luis de León, desde el límite Sur de la propiedad de la Compañía de abasto de hielo y nieve, hasta la calle de Palcos de Moguer, aceptando en su virtud la cesión gratuita de la mitad de las superficies expropiadas que con el expresado objeto hace don Pablo Carlier al Municipio, cuya otra mitad será satisfecha al precio ya acordado de 18 pesetas cada metro cuadrado, en cédulas del Ensanche, por su valor nominal, cuando por turno corresponda con arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia.

Dar gracias al Excmo. Sr. Alcalde por haber remitido al Archivo la medalla conmemorativa de la «Sorbonne», entregada á dicha Autoridad por el claustro de Profesores de aquella Universidad en la visita que hizo en unión de los Sres. Concejales que ostentaban la representación de esta villa á aquél Centro docente.

Sesión extraordinaria del día 28

El Ayuntamiento quedó enterado de dos Reales decretos, fecha 27 del actual, por los que se admite la dimisión del cargo de Alcalde Presidente al Excelentísimo Sr. Conde de Mejorada del Campo, y se nombra para sustituirle al Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti y Reguera.

El Excmo. Sr. Gobernador hizo entrega á éste de las insignias de su cargo.

Sesión ordinaria del día 30

Fueron aprobadas las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 26 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de Instrucción pública, por la que se autoriza al Excmo. Ayuntamiento para que, á su costa y por el servicio de Vías públicas municipales, se proceda al inmediato derribo de las actuales tapias de los jardines de la Veterinaria, é instalación en ellas de la verja de los del Buen Retiro, y hacer constar un voto de gracias á favor de los Excmos. Sres. D. Carlos María Cortezo, ex Ministro de Instrucción pública, y Conde de Mejorada, por sus disposiciones encaminadas á la realización de esta mejora en beneficio del pueblo de Madrid.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil de la provincia, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara improcedente la instancia de la Alcaldía Presidencia, solicitando la inejecución de la sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo, que absolvió á la Administración en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra Real orden por la que se dispuso el abono, á razón de 180 pesetas metro cuadrado, del valor de unos terrenos expropiados para las calles de Alcalá y Lagasca.

Pasar á los Sres. Letrados Consistoriales y á la Comisión 6.ª, para la interposición del recurso que proceda, una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, con motivo del recurso interpuesto por la representación del Marqués de Aldama contra acuerdo del Ayuntamiento, denegatorio de intereses del 4 por 100 por la ocupación de terrenos expropiados con destino al paseo de Ronda y glorieta de la Alegría, se declara que en este caso y en los análogos, cuando procede aplicar el art. 22 de la ley y tenga, por lo tanto, intervención legal el Gobernador, ante su autoridad

deben discutirse y por su autoridad resolverse todas las cuestiones, sean de justiprecio, cesión de terrenos, intereses u otras que sean motivo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y que, por lo tanto, debe remitirse el recurso de referencia á la resolución de dicha autoridad.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil trasladando el auto de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo por el que se declara caducado el recurso interpuesto por D. Luis de Pliego Valdés y Sala y otros contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, que denegó el pago de intereses por atraso de pago de una expropiación de terrenos de las calles de Abascal y Alonso Cano.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil de la provincia, por la que se fija en la cantidad de pesetas 23.217'60, el valor de la expropiación de la casa, números 21, de la calle de Miguel Servet y 18 de la Ronda de Valencia, de conformidad con la tasación del Sr. Arquitecto municipal.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil de la provincia por la que, de conformidad con la Comisión provincial, se declara nulo un decreto de la Alcaldía Presidencia que denegó á don José López Muñoz la indemnización de perjuicios causados por no haberle concedido licencia para edificar en el solar núm. 52, de la calle de Jacometrezo, y se dispone que este expediente sea sometido á la resolución del Excmo. Ayuntamiento.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, trasladando Real orden del Ministerio del ramo, por la que se aprueba la modificación solicitada por la Compañía concesionaria del tranvía de vapor de Madrid á Colmenar Viejo, á las variantes del trazado del mismo, aprobado por Real orden de 23 de Junio de 1898, y cuya modificación se reduce á utilizar 390 metros más de la carretera, de los que antes se utilizaban, quedando subsistente el resto de la primitiva variante; y asimismo se declara caducada la autorización que para construir la vía con carácter provisional, por dentro del pueblo de Fuencarral, se concedió á la citada Compañía por Real orden de 24 de Marzo de 1904; entendiéndose que la variante definitiva en su replanteo y construcción de que es concesionaria la Compañía Madrileña de Urbanización.

Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, en uso de la autorización que le fué conferida por el Excmo. Ayuntamiento en 9 de Septiembre último, y la excepción de subasta concedida por la Superioridad en 5 de Octubre próximo pasado, la adquisición de las casas Magirvs de Uim (Alemania), y Roig y Monchus, de Barcelona, del material siguiente:

De la primera de las expresadas casas:	
3 escalas mecánicas, á 5.120 francos.....	15.360
3 carros de material, á 4.350 ídem.....	13.050
3 furgones para carbón á 3.370 íd.....	10.110
4 bombas á brazo, á 3.150 ídem.....	12.600
20 respiradores, á 310 íd.....	6.200
250 cuerdas de salvamento, á 9'35 íd.....	2.337 50

740 metros de mangaje de lona, de 70 milímetros de diámetro interior, á 2'25 francos.....	1.665
1.500 ídem íd., de 55 íd., á 1'25 íd.....	1.875
Total francos.....	63.197 50

Que al cambio alzado de 36 por 100 hacen 85.948'60 pesetas, y á cuya suma hay que agregar en cantidad igualmente alzada para atender á los gastos de portes, derechos de Aduana, agencia é imprevistos, incluso el cambio de la parte que sea necesario satisfacer en francos por portes en el extranjero, 22 500 pesetas, que hacen un total de pesetas 108.448'60; que se satisfará en la siguiente forma: una tercera parte al confirmar el encargo, otra tercera al recibir el aviso de que el material se halla á disposición de embarque, con la conformidad del Consul ó agente que se designe por la Corporación; y otra tercera parte, resto del importe total, treinta días después de verificada la recepción definitiva del material, y una vez realizadas las pruebas á satisfacción.

De la casa Roig y Monchus, en las condiciones antes mencionadas, una bomba brazal en precio de 4.950 pesetas.

Y ratificar el voto de confianza otorgado á la Alcaldía Presidencia, por lo que se refiere á la adquisición de carreteres con destino á este servicio.

Aprobar otra moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la aprobación de un crédito de 30.000 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos», para atender en lo que resta de año al pago de manutención, vestuario, personal y cuantas atenciones sean necesarias en los Depósitos de mendigos, instalados en la actualidad y en los que se instalen en lo sucesivo, y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna declaración de vacación de subasta.

Quedar enterado de los Balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de Mayo último por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche de 1904 en ampliación y de 1905 en ejercicio.

Pasar á informe del pleno de señores Letrados consistoriales el proyecto de escalafón de empleados excedentes, y una instancia de varios empleados cesantes de Consumos, sobre cumplimiento de las Reales órdenes dictadas por el Ministerio de la Gobernación.

Informar favorablemente á la Superioridad la petición de la Compañía del tranvía del Norte, para instalar doble vía en toda la extensión de la calle de la Montera, con los pasavías que se indican en los planos presentados en 7 de Diciembre último, con la condición de que los gastos que se originen por cuantas variaciones en el alumbrado ó en cualquiera otro servicio público ó particular hayan de hacerse por la ejecución de las obras, deberán ser pagadas por la Compañía, y que los trabajos deberán ser ejecutados durante la noche ó en las primeras horas de la mañana en que el tránsito es menos activo por dicha calle, y debiendo establecer un servicio permanente de vigilantes en las agujas para que la circulación no se interrumpa.

Desear los presupuestos remitidos á la Comisión para la instalación de aceras de asfalto en las calles de Goya y Velázquez, y, en su lugar, que se lleve á debido efecto el acuerdo municipal de 9 de Diciembre de 1904, que dispuso la instalación de dicho pavimento en la calle de Lista, entre las de Lagasca y Velázquez, con cargo al crédito que exista disponible en el

presupuesto vigente de la segunda Zona del Ensanche.

Confirmar la apelación interpuesta por el Letrado consistorial Sr. Pío, ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, contra la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, confirmatoria del acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil, que declaró el derecho de don Agustín Lima, á ser incluido en el escalafón de Empleados del primer grupo, con la categoría de Oficial de tercera clase, revocando por tanto el acuerdo municipal denegatorio de este derecho, y que por dicho señor Letrado se siga la sustanciación de dicho recurso hasta su terminación legal.

Declarar cesante por abandono del servicio, á un mozo de la caballeriza del Excmo. Ayuntamiento, y ocupar la vacante, aprobando á la vez el nombramiento para el desempeño interino de dicho cargo, hecho por decreto de la Alcaldía Presidencia.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Julio, por cuenta del presupuesto vigente del Interior.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 45 de la calle de Lagasca (Ensanche).

Conceder licencia para ejecutar obras de reformas y ampliación en el hotel núm. 24 de la calle de Alherto Aguilera (barrio de Madrid Moderno), extrarraadio.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma é instalar un ascensor eléctrico en la casa números 16 y 18 de la calle del Arenal.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 24 de la calle del Tutor.

Conceder licencia para construir otra casa en el solar, núm. 24 de la calle del Humilladero, y abonar á la propietaria, en una Obligación por expropiaciones del interior y el correspondiente resíduo en metálico, la suma de 788'90 pesetas, á que asciende una superficie de 9'80 metros cuadrados que se expropian de dicho solar para vía pública, al precio de 80'50 pesetas metro.

Conceder licencia para construir una casa en el solar números 5 y 7, de la calle de San Dámaso, y abonar al propietario, en Obligaciones de las creadas para pago de estos créditos, la suma de 30.404'01 pesetas, importe de una superficie de 124'24 metros cuadrados que se expropian de dicho solar para ensanche de la vía pública, á razón de 244'72 pesetas.

Consentir la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se fija la cantidad de 6.671'10 pesetas, como valor de la expropiación de la casa, núm. 20, de la calle de Mira el Río Alta, y abonar á la propietaria la expresada suma, en la forma que determina la Real orden de 1.º de Abril de 1899, previo el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta para adquirir por administración el tocino necesario para las Casas de Socorro durante el presente año; toda vez que han sido declaradas desiertas las dos subastas celebradas para contratar este suministro.

Aprobar un crédito de 1.750 pesetas con cargo al capítulo V, art. 2.º, conceptos 5.º, 9.º y 10 del vigente presupuesto, con destino á premios y gastos de exámenes, verificados en los Asilos de San Bernardino.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Julio, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Conceder licencia para construir un

hotel en el solar situado en la calle de Alcalá, esquina á la de Montesa.

Conceder licencia para construir otro hotel en un solar situado en la calle G, manzana 21, del barrio de Argüelles.

Conceder licencia para construir una nave de planta baja y principal en el solar núm. 32 de la calle del General Porlier.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á vaquería en el solar núm. 6, provisional, de la calle de Altamirano.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la construcción de 170 metros de alcantarillado general en la calle de Alcalá, trozo comprendido entre las de Montesa y Sagasta, en el precio tipo de 73'546 pesetas y 73'711 cada metro lineal, y cuyo importe de pesetas 13.002'82, será cargo al capítulo IV, art. 3.º, Zona segunda del vigente presupuesto del Ensanche.

Abonar al contratista de la construcción de alcantarillado en las calles de Guzmán el Bueno y Meléndez Valdés, la suma de 5.314'53 pesetas, importe de las obras de carácter imprevisto ocasionadas en dicha construcción, y autorizadas por acuerdo de 7 de Enero último, cuya suma será cargo al capítulo IV, art. 3.º, concepto 4.º, Zona primera del presupuesto vigente del Ensanche.

Devolver á D. Claudio Gutiérrez, contratista que ha sido de las obras de alcantarillado en las calles de Alcántara, Montesa y Ayala, la fianza de 2.500 pesetas nominales en cinco Obligaciones municipales por Resultas, y 125 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos, á responder de su contrato, toda vez que ha sido justificado este extremo.

Aprobar un presupuesto de 8.192 pesetas, á que asciende el importe total de las obras para la instalación de aceras en la calle de Albuera, frente á las fincas, números 2, y 4, 10, 12, 3 al 11 y 17; de cuya cantidad serán cargo 7.123'53 pesetas á que ascienden los materiales y transportes, al próximo presupuesto del Ensanche para 1906, figurando en él como crédito reconocido, y las 1.069'47 pesetas restantes que importa la mano de obra, á la partida respectiva del presupuesto vigente de la 1.ª Zona.

Admitir la renuncia formulada por D. José Molina Candelero del cargo de Auxiliar administrativo del Ensanche, que venía desempeñando con destino á la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberf; ascender á dicha vacante, con el haber anual de 1.800 pesetas, al escribiente más antiguo de su clase, D. Enrique Garfa, y nombrar para ocupar la vacante de Escribiente, con 1.500 pesetas, á D. Antonio Peláez de Alarcón.

Conceder á Amalia Peláez Díaz, viuda del peón jornalero del Ensanche Antonio Quevedo y Run, el socorro de 400 pesetas por una sola vez, con cargo al capítulo IV, art. 5.º del presupuesto vigente del Ensanche.

Insistir, de acuerdo con lo informado por los Letrados Consistoriales, en la apertura de las calles de Zurbano y Monte Esquinza, en los trayectos que quedan por urbanizar, manteniendo las tasaciones formuladas por el señor Arquitecto municipal para que pueda darse al expediente el trámite prevenido por la vigente ley de Ensanche, y remitirse al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que dicha autoridad, teniendo en cuenta lo determinado por dicha ley en lo referente á la valoración de los terrenos de aquellos propietarios que no hubiesen hecho cesión gratuita de superficie alguna, fije los justiprecios que en definitiva deban asignarse á los inmue-

bles que es necesario expropiar para las vías de que se trata.

Aprobar el gasto de 2.500 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto, para la adquisición de materiales necesarios para el cerramiento de la Zona que ha de destinarse en el Parque de Madrid á espectáculos públicos, en sustitución de los antiguos Jardines del Buen Retiro.

Tomar en consideración y pasar á las respectivas Comisiones, una propo-

sición para que se designen con los nombres de Marquesa de Vallejo, Ruiz Jiménez y Conde de Mejorada, tres paseos de la Dehesa de la Villa ó del Parque del Oeste, y que se reserve la denominación de los demás para perpetuar la memoria de los sucesivos Alcaldes que dirijan los destinos del pueblo de Madrid; y otra para que se acuerde el uso de uniforme de rayadillo, durante el verano, para el cuerpo de Guardias municipales de infantería.

Compañía Arrendataria de Tabacos

Modificada por Real orden de 24 de Julio del corriente año, la regla 6.ª del pliego general de condiciones para la venta en comisión de cigarrillos, procedentes de Canarias y del Extranjero, estableciendo que los precios de venta al público de las vitolas que se contratan, serán como en la actualidad por cigarrillo los siguientes:

0'70 pesetas, 0'80, 0'90, 1, 1'15, 1'30, 1'50, 1'75, 2, 2'25, 2'50, 2'75 y 3'25 pesetas; el Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado se verifique un concurso en Madrid el día 10 de Noviembre del presente año, en las oficinas centrales de dicha Sociedad, sitas en la Plaza del Rey, número 4, á las tres de la tarde, para la contratación, con arreglo á las condiciones aprobadas por Real orden de 4 de Mayo de 1901, las modificaciones introducidas por las de 27 de Abril de 1903, y la ya citada de 24 de Julio del corriente año, del suministro de cigarrillos de la Isla de Cuba, destinados á la venta en comisión por la Compañía.

El contrato ó contratos que en virtud del concurso se celebren, comenzarán en 1.º de Enero de 1906, y terminará en 31 de Diciembre de 1907, pudiendo prorrogarse por la Compañía con dos meses de anticipación á la expiración de su término, por el tiempo que se fije, y previa autorización del Ministro de Hacienda.

Las condiciones á que han de ajustarse los contratos, aprobadas por la expresada Real orden de 1901, con las modificaciones introducidas por las de 27 de Abril de 1903 y 24 de Julio de 1905, así como las reglas del concurso aprobadas por las dos primeras Reales órdenes estarán de manifiesto á disposición de los interesados, en las susodichas oficinas centrales, durante las horas de despacho, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y en el Consulado de España en la Habana, desde que se publique en esta población.

Además, la Compañía facilitará ejemplares de unos y otros á las personas que los soliciten, siempre que lo considere oportuno.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el día 31 de Octubre próximo inclusive, en las expresadas Oficinas centrales y durante las horas de despacho; habrán de acomodarse á los requisitos exigidos en las reglas del concurso y á los precios que en el encabezamiento de este anuncio se indican, y deberán estar redactadas en castellano y con sujeción al modelo que se acompaña.

Madrid 29 de Julio de 1905.—P. El Secretario general, Felipe Laviano.

Modelo de proposición

D. N. N. en nombre propio ó en representación de... (según los casos, debiendo acompañarse los documentos convenientes que justifiquen la personalidad del proponente), propongo á la Compañía Arrendataria de Tabacos el suministro de cigarrillos de la Isla de Cuba, de las vitolas y por los precios que á continuación se expresan, con arreglo á las condiciones aprobadas por Real orden de 4 de Mayo de 1901, con las modificaciones introducidas por las de 27 de Abril de 1903 y 24 de Julio de 1905, condiciones que, así como los que se desprenden de las reglas del concurso que ha de verificarse el 10 de Noviembre próximo y del anuncio mismo de este concurso, acepto desde luego.

VITOLAS	NUMERO de cigarrillos en cada cajita		PRECIO de coste por millar en francos		PRECIO DE VENTA del cigarrillo en pesetas con arreglo á la escala del anuncio	
	En letra	En número	En letra	En número	En letra	En número

(Fecha y firma)
29.—P.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Aureliano Alvarez Coque de Blas, Capitan de Infantería, Juez instructor de la causa instruida contra Enrique Ochoa Salguero, por los delitos de segunda desertión, sustracción de prendas y falsificación de documentos y cobro indebido de valores.

Hago saber: Que en las Prisiones militares de esta corte, se venderán en pública subasta, las alhajas y efectos que se hallan de manifiesto en la misma, bajo las condiciones que en el pliego de ellas

se expresan, el octavo día, á contar de la publicación del presente, á las doce de su mañana, para que las personas que quieran tomar parte en la pública licitación concurren á dicho acto.

Madrid 20 de Julio de 1905.—El Juez instructor, Aureliano Alvarez.—El Secretario, Gerardo Bartomeu.

60.—54.

D. Juan Fernández Prados, primer Teniente del Regimiento infantería de Asturias núm. 31 y Juez instructor de expediente que instruyo por falta de incorporación á filas para las maniobras generales verificadas, al soldado Agustín del Pino Expósito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de esta villa y corte, hijo de incógnitos,

avecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospital, y cuyas señas son: pelo negro, ojos idem, cejas idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano y sin ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se persone en este Juzgado, sito en el cuartel de la Reina Cristina, á responder de los cargos que le resulten por la falta de incorporación á filas.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía procedan á la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido, sea conducido con las seguridades debidas en calidad de preso á mi disposición, á las Prisiones militares de esta corte, dándome aviso de su captura.

Dado en Madrid á 24 de Julio de 1905.—Juan Fernández.

62.—54.

Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en 3 de Mayo en el sumario que se instruye por atentado contra Josefá Serrano Ferrero, se cita al testigo Manuel Torrijos, que ha vivido en las Cambronerías, número 6, piso principal, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales; con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Julio de 1905.—Rubio. —El Escribano, P. H. Sr. Cobo, Alberto de Mercade.

57.—54.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, Juez de Instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en la causa seguida en este Juzgado por hurto de leñas contra Pedro Zarzalejo Berianes, vecino de esta villa, se sacan á pública subasta por tercera vez sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

1.ª Una casa situada en esta población, y su calle del Castillo, señalada con el núm. 5: linda por la derecha entrando, con otra de León Bárcena; izquierda, otra de Antonio Vicente, y espalda ó testero la misma de León Bárcena, teniendo su entrada á Norte en dicha calle; mide una superficie de 82 metros cuadrados, tasada en 800 pesetas.

2.ª Una tierra en este término al sitio del Hornillo, de haber 96 áreas y 56 centiáreas; linda al Norte, vña de Luciano Laza Sánchez; Mediodía, tierra de Toribio Martín; Saliente, otra de Esteban Martín, y Poniente, vña de Rafael Segovia, tasada en 60 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 31 de Agosto próximo, á las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, cuyo defecto se subsanará por información posesoria si lo pidiere el rematante.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 20 de Julio de 1905.—Eduardo de Zúñiga y García.—P. S. M.—Licenciado, Francisco Ruibérriz de Torres.

38.—53.

VALENCIA

En los autos que radican en el Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad y Escribanía del

que suscribe, sobre adjudicación de los bienes de la capellanía fundada por don Vicente Espí en la iglesia de Montero, bajo la advocación de la Sangre de Cristo, Virgen de la Soledad y San José, á instancia de la Abogacía del Estado, se acordó la siguiente

Providencia.—Valencia 17 de Agosto de 1903.—Por presentado el anterior escrito, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene, y en su virtud dirijase el oportuno exhorto al Juzgado decano de primera instancia de Madrid, con el fin de que se haga saber á D. Ramón de Taranco y Vivanco y D. José de Eyró y Sampayo, que dentro del término de quince días comparezcan en los presentes autos debidamente representados; apercibidos que, de no hacerlo, seguirán los autos su curso en su rebeldía y les parará el perjuicio á que haya lugar; dirijase el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de Novelda, interesando se haga saber á D. José Espí y Soria, vecino de Monforte, que comparezca igualmente en estos autos por medio de Procurador y con el mismo apercibimiento, y publíquense las oportunas cédulas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en iguales términos á D. Sebastián de Saavedra, cuyo domicilio se ignora, dirigiéndose para ello los correspondientes oficios al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y Sr. Gobernador civil de esta provincia. Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—Benavente.—Ante mí, José Pamblanco.

Habiéndose observado posteriormente que en dichos autos aparecía consignado el domicilio de D. Sebastián Saavedra y López, en Madrid, Embajadores, 14, guardilla, se dirigió exhorto al Juzgado decano de Madrid para que se intentase en dicho lugar la diligencia de notificación á D. Sebastián Saavedra, el cual no ha sido hallado ni es conocido, y en su consecuencia se ha acordado se notifique al mismo por medio de la presente cédula, que para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid ex-tiendo en Valencia á 15 de Julio de 1905.

40.—53.

Juzgados municipales

GALAPAGAR

En virtud de providencia del señor don Carlos Pra y Calvo, Juez municipal de esta Villa, se cita, llama y emplaza á Anacleto Guillén Calvo, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Galapagar 14 de Julio de 1905.—Carlos Pra.—El Secretario, Juan Polín.

41.—53.

Subasta de Corta de leñas

El día 20 de Agosto, á las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de «La Cabrera» (partido judicial de Torrelaguna), la subasta para la corta de leñas de los montes «Carro-quebrado», Prado del Soto, «Caño de las Viñas» y «Ceroa del Molino», pertenecientes á la testamentaria de D. Santos P. Artosa, por el precio y con las condiciones que se encuentran de manifiesto en la aludida Casa Consistorial.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Administrador, Francisco F. Granados.

30.—P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 121.516 por 1397 imposiciones, de las cuales son nuevas 227; y se han satisfecho por capital é intereses, pesetas 233.430 á solicitud de 642 imponentes, 280 de ellos por saldo.

Madrid 23 de Julio de 1905.—El Director, José Alvarez Mariño.

26.—52.

Escuela Tipográfica del Hospicio